



Veinte maravedis

SELLO. CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y CUATRO.

Comisión; Y atendiendo á que la pretension de dho. fue-
ra nueva, y nunca experimentada en este Ayuntamiento,
mayormente quando sus Papeler son residenciados por los
Sujetos que destina dho. Supremo Tribunal, en la que vetoma
alos dñs. Justicia, y otras Capitulaciones de este Consistorio;
En esta intelixencia = Acordó se represente al referido
R.º Consejo esta novedad con las razones y fundamentos
que parezcan convenientes; á fin de que declare lo que
deberá executar esta Ciu.º en lo rubricado, para que
no resulten dificultades, pues deca cumplir con lo que
se le prevenga.

En el Informe
puesto al Mem.º de Joven Res.º Comisarios de Abastos, en virtud de el Mem.º
Man.º Quinta en
arumpo de Aguas.
Los dñs. M.º Thomas Montijo y D.º Ramon Marc
presentado por Manuel Quintana en Cavildo celebrado a
catorce de el proximo Febrero que se les cometto para que
Informasen sobre su contenido, expusieron por escrito el
de el tñor siguiente.

Aquí el Informe y Mem.º

Cuyo Informe habiendose leído, por el señor Sepúlveda
Jurado, redio por escrito la Proposizion siguiente.

Aquí la Proposizion